Joaquín Coveñas Peña (1 de 1)
Secretario
Fecha Firma: 05/12/2016
HASH: c36ae7e421228ea7630164aee6ceb67c

AYUNTAMIENTO DE Ubrique

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CONVOCADA PARA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta
Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista
D. Manuel Ángel Chacón González
Dña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. Antonio Martel Moreno
D. Andrés García Gómez
Dña. Virginia Bazán Calvillo
Dña. María Magdalena Burdallo Moya

G.M. Popular
D. Manuel Toro Rincón
D. María del Carmen Moreno Zurita
Dña. María Remedios González Lobo
D. José Gabriel Calvente Nieto
D. Alejandro Tenorio Pérez

G.M. Andalucista
D. José Antonio Bautista Piña
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

AUSENTES
Dª Josefa Morales Girón

Sr. Secretario General
D. Joaquín Coveñas Peña

Sr. Interventor Accidental
D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

AYUNTAMIENTO DE Ubrique

LECTURA DE MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa para, antes de entrar a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, dar lectura al Manifiesto que decía así:

"**Manifiesto institucional del Ayuntamiento de Ubrique con motivo del 25 de Noviembre de 2016, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**

La violencia contra las mujeres y el sometimiento de éstas a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, son una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud y a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad, para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengan que sufrir la crueldad de la violencia contra ellas por el simple hecho de haber nacido mujeres.

La violencia machista se traduce cada año en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niñas y niños asesinados, o que se quedan sin madre, con una familia rota, con secuelas emocionales difíciles de superar. Un entorno destrozado por el dolor.

Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores; a quienes justifican la violencia de género; a quienes defienden argumentos machistas; a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género; a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres; a quienes insultan, mutilan, humillan y privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres; a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas diversas y diferentes y provistas de todo derecho humano.

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos. La violencia machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.

Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Ubrique manifestamos nuestro compromiso para:

- Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto, dentro de nuestras competencias.
- Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todas y todos somos responsables.
- Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.

- Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional sexual y/o cultural y étnica.
- Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el territorio.

El Ayuntamiento de Ubrique propone las siguientes cuestiones:

1. Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter local sobre la erradicación de la violencia hacia las mujeres
2. Apoyar la propuesta de un "Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género" promovido por el Parlamento de Andalucía.
3. Instar al Gobierno de España a la convocatoria de un Pacto de Estado para erradicar la violencia machista en nuestro país."

Parte Resolutiva

Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de octubre de 2016. No formulándose observaciones, se dio por aprobada la citada acta.

Punto 2.- MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2017

Se dio lectura extractada al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones en las ordenanzas fiscales,

1.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Artículo 5.- cuota tributaria.

ABASTECIMIENTO		
Cuota fija vivienda o local		
Calibre	hasta 15 mm	2,644 €/mes
	20 mm	5,379 €/mes

	25 mm	10,309	€/mes
	30 mm	18,577	€/mes
	40 mm	31,356	€/mes
	50 mm o más	43,890	€/mes

Cuota variable domésticos

	de 0 a 2 m³/viv/mes	0,342	€/m³
	de 3 a 10 m³/viv/mes	0,464	€/m³
	de 11 a 18 m³/viv/mes	0,737	€/m³
	´+18 m³/viv/mes	0,951	€/m³
Unidades familiares =>5 miembros	de 11 a 18 m³/viv/mes	0,464	€/m³
Org. Of., otros. Ind. Com.	(todo el consumo)	0,725	€/m³

ALCANTARILLADO			
Cuota fija vivienda o local	(todos los calibres)	0,522	€/mes
Cuota Variable	(todo el consumo)	0,113	€/m³

DEPURACIÓN			
Cuota fija vivienda o local	(todos los calibres)	0,453	€/mes
Cuota Variable	(todo el consumo)	0,240	€/m³

AYUNTAMIENTO DE Ubrique

OTROS CONCEPTOS TARIFARIOS			
Derechos de Acometida	Parámetro "A"	33,218	€/mm
	Parámetro "B"	134,136	€/l/seg.

Cuotas de contratación/reconexión. Art 56

DOMESTICOS

Calibre	13	57,50	€
	15	64,72	€
	20	82,75	€
	25	100,78	€
	30	118,81	€
	´=>40	154,87	€

Org. Of., otros. Ind. Com.

Calibre	13	69,60	€
	15	76,81	€
	20	94,84	€
	25	112,87	€
	30	130,90	€
	´=>40	166,96	€

Fianzas

Calibre	13	78,418	€

15	103,978€
20	145,311€
25	186,839€
30	217,983€
´=>40	290,633€

2.- TASA POR LICENCIA DE OBRAS

Queda derogado el art. 6. Bonificaciones de la cuota.

3.- TASA POR SERVICIOS DE LA OFICINA DE TURISMO

Artículo 5.- Cuota tributaria

B) VISITA GUIADA A LA CIUDAD ROMANA DE OCURI:

- Tarifa general: 2,00.-euros por persona
- Pensionistas y jubilados: 1,50.-euros por persona
- Grupos de escolares: 1,00.-euros por escolar
- Grupos a partir de 25 personas: 1,00.-euro por persona

Dentro de la tarifa General la cuota será gratuita para los menores de seis años.

Dentro de la tarifa de Grupos Escolares se entiende por escolar el alumnado de las enseñanzas obligatorias, a saber, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el B.O.P y en periódico de tirada provincial, por plazo de treinta días, de acuerdo a la señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Tener por aprobada definitivamente esta Ordenanza de forma automática de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, de acuerdo a lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Seguidamente tomaron la palabra los distintos portavoces para manifestar la postura de cada uno de los Grupos Municipales en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. Finalizadas dichas intervenciones, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los catorce concejales de los Grupos Socialista y Popular y la abstención de los dos concejales del Grupo Andalucista, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 3.- FELICITACION AL AGENTE DE LA POLICIA LOCAL SR. VALLE VALLE.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"Con fecha 26 de octubre del presente tuvo entrada en este Ayuntamiento, escrito procedente del Puesto de Ubrique de la Guardia Civil en el que se remitía felicitación a un Agente de la Policía Local de Ubrique, tras su participación en la realización de un servicio.

En el citado escrito, tras el relato de determinados hechos delictivos, se destaca la colaboración del Agente de la Policía Local de Ubrique, D. Manuel Ángel Valle Valle, *"en todo lo necesario para conseguir el esclarecimiento del ilícito delictivo, aportando datos de suma importancia que motivó la posibilidad de iniciar e identificar a un grupo de jóvenes que podrían estar detrás de la agresión".* En la misma felicitación se hace constar que *"es digno de resaltar la dedicación y el celo profesional demostrado por el agente para conseguir el esclarecimiento del hecho delictivo durante la investigación realizada, siendo significativa su constante colaboración en las indagaciones llevadas a cabo hasta poder dar con la identificación plena de los autores".*

Visto lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986 que señala que Los funcionarios de la Administración local tendrán derecho a las recompensas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

Visto lo dispuesto en el Anexo V.A. de la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se

establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, que contempla como baremo para la fase de concurso, entre otros méritos, la felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno.

Se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- Conceder la felicitación pública individual al agente de la Policía Local de Ubrique, D. Manuel Ángel Valle Valle, por las razones expuestas en el encabezamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios administrativos para constancia en su expediente".

Tomaron la palabra los portavoces de los Grupos Andalucista y Popular para pedir que se dejara el asunto sobre la mesa, exponiendo las razones para tal petición en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. Por la Sra. Alcaldesa se manifestaron asimismo los motivos que a su juicio concurrían para entrar a debatir y votar el asunto, en los términos que figuran en el mismo archivo de audio. Finalizado el debate, fue rechazada la petición de dejar el asunto sobre la mesa por el voto en contra de los nueve concejales del Grupo Socialista frente al voto a favor de los siete concejales de los Grupos Andalucista y Popular.

Sobre el fondo del asunto, tomaron la palabra los distintos portavoces para manifestar la postura de cada uno de los Grupos Municipales en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. Finalizadas dichas intervenciones, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve concejales del Grupo Socialista, el voto en contra de los cinco concejales del Grupo Popular y la abstención de los dos concejales del Grupo Andalucista, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 4.- PROYECTO DE ECONOMIA CIRCULAR.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"Visto el Proyecto de Economía Circular Sierra de Cádiz así como el Modelo de Compromiso que deben formalizar los Ayuntamientos interesados y que textualmente dice:

"Presentado proyecto de Economía Circular en materia de residuos, por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Cádiz, la Diputación Provincial de Cádiz y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz,

Con el objetivo de continuar desarrollando y mejorar significativamente una gestión correcta de los residuos, y conforme a las metas y directrices marcadas por las distintas Administraciones Nacionales y comunitarias en materia de Residuos Sólidos Urbanos,

Con la perspectiva de que en la Sierra de Cádiz los residuos se gestionen en la misma Comarca, tendiendo al "Vertido Cero", y la experiencia pueda servir de referencia a otros territorios,

Considerando el impacto del desarrollo de este proyecto en nuestra Comarca, y sus efectos directos y/o indirectos sobre generación de empleo estable, mejora en la gestión de los residuos, mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, calidad ambiental, creación de infraestructuras, sinergias múltiples de desarrollo e incremento del turismo ecológico,

*Por todo ello, manifestamos**:***

> *El Ayuntamiento de Ubrique tiene interés en participar en el citado proyecto, y posteriormente alcanzar los acuerdos necesarios para poner a disposición los residuos que fuesen necesarios para su desarrollo."*

Por considerarlo de interés municipal, se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el compromiso trascrito en el que se plasma el interés del Ayuntamiento de Ubrique en participar en el Proyecto de Economía Circular Sierra de Cádiz.

Segundo: Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa para la firma de dicho compromiso así como para la formalización y adopción de cuantos documentos y resoluciones sean necesarios para la ejecución y efectividad de lo acordado".

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (16), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 5.- ADHESION ACCION CONJUNTA ESTRATEGIA DUSI.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"A la vista de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, el día 7/10/2016, de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de Octubre, se ha tenido conocimiento de la aprobación de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Esta Convocatoria se rige por las bases reguladoras contenidas en la Orden

HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera de las Convocatorias de Estrategias DUSI.

Tomando en consideración las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales en relación a la cooperación para el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial conforme la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Diputación Provincial de Cádiz lidera la presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), de la cual, el municipio de Ubrique, es partícipe al pertenecer al área funcional de influencia detallada y a tenor de lo estipulado en el Punto 3 del Anexo I de la Orden HAP/2427/2015 del 13 de noviembre de 2015- Áreas Urbanas formadas por un municipio o conurbación de más de 20.000 habitantes y municipios periféricos de menos de 20.000 habitantes.

Esta Estrategia afrontará retos económicos, medioambientales, climáticos, sociales y demográficos en las áreas urbanas de estos Municipios y justifica de forma coherente y razonada la existencia de problemas comunes que afectan a la aglomeración urbana en su conjunto , la promoción de los vínculos entre el ámbito urbano y rural , así como la explicación de que la escala urbana supramunicipal es la óptima para abordar las soluciones a dichos problemas.

Así mismo, esta Estrategia constituirá el marco necesario para la posterior selección de las operaciones a desarrollar en el área funcional de estos municipios, con el fin de dar cumplimiento al importante papel que juega el desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Ante ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ubrique, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las del Régimen Local, adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero: Presentar de forma conjunta con los Municipios que forman el área funcional de Arcos de la Frontera, Algar, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Espera, Prado del Rey, Ubrique, Villamartín y San José del Valle, una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, dentro de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Segundo: Encomendar a la Diputación Provincial de Cádiz, como único órgano de gestión administrativa de la mencionada Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, la presentación de la misma".

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (16) que a su vez

representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 6.- PROPUESTA DEL G.M. POPULAR SOBRE DEMANDAS DE LA ASOCIACION DE DIABETICOS.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa que, tras las modificaciones introducidas en el curso del debate plenario, decía así:

"El Partido Popular siendo sensible a los problemas socio-sanitarios que afectan a los ciudadanos de nuestra localidad, mantuvimos una reunión con la Asociación de Diabéticos de la sierra de Cádiz (Adisica). En dicha reunión la Asociación nos expuso sus inquietudes y preocupaciones, así como nos informó de cómo afecta esta enfermedad al pueblo de Ubrique, cifrando a los afectados en alrededor de 2000 personas, de las cuales existe un gran número de menores.

Ante la situación y tras hacernos eco de las demandas de la Asociación de Diabéticos de la sierra de Cádiz (Adisica), el Partido Popular se comprometió a darle traslado a las distintas administraciones a tomar las medidas que a continuación se detallan:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Consejero de Salud de la Junta de Andalucía a:
   a. Crear una unidad de diabetes en todos los Hospitales de Andalucía.
   b. Crear una unidad de pie diabético en todas las provincias de Andalucía.

2. Instar al Consejero de Salud, para que los sistemas flash de motorización de la glucosa, para pacientes con múltiples inyecciones diarias de insulina, sea financiado por la Junta de Andalucía.

3. Instar al Consejero de Salud a que se elabore un Plan Integral de Diabetes de Andalucía.

4. Instar al Consejero de Salud a incrementar la dotación presupuestaria y el personal de atención primaria para la diabetes.

5. Instar al Consejero de Salud para que un enfermero acuda a los centros educativos en la hora del recreo, a poner la insulina a los niños con diabetes.

6. Solicitar a la Concejala-Delegada de Salud del Ayuntamiento de Ubrique ampliar las campañas de prevención en salud y de información sobre la diabetes en los centros educativos de la localidad.

7. Facultar a la Sra. Alcaldesa de Ubrique tan ampliamente como en derecho fuere posible para la realización de todos los trámites oportunos.

8. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía, Consejería de Salud y al Parlamento de Andalucía".

Seguidamente tomaron la palabra los distintos portavoces para manifestar la postura de cada uno de los Grupos Municipales en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. Finalizadas dichas intervenciones, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los siete concejales de los Grupos Popular y Andalucista y la abstención de los nueve concejales del Grupo Socialista, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 7.- PROPUESTA DEL G.M. SOCIALISTA SOBRE HOSPITAL DE VILLAMARTIN.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"Ante la situación de desconcierto y preocupación que está generando, tanto en las Corporaciones Locales de la Comarca de La Sierra como en la ciudadanía en general, la falta de acuerdo entre las partes en referencia a la firma de un nuevo Concierto Sanitario sobre el Hospital "Virgen de Las Montañas" en Villamartín, entre la Empresa Pascual y la Administración Autonómica.

Ante este nuevo escenario generado al margen de las necesidades e intereses de los usuarios de la zona y en particular de los ubriqueños y ubriqueñas añadida la incertidumbre de la plantilla de profesionales encargada de dar cobertura a este servicio fundamental.

Teniendo en cuenta que la información transmitida por los diferentes medios hace evidente las notables diferencias entre la empresa Pascual y el SAS para resolver satisfactoriamente la revisión del concierto.

Recientemente se ha hecho público por parte del Servicio Andaluz de Salud, un comunicado donde manifiesta que (se adjunta comunicado)

Considerando que el Gobierno Andaluz aboga por la consecución de un acuerdo con la empresa José Manuel Pascual Pascual S.A., y que su responsabilidad es la de garantizar el derecho a la atención sanitaria, no renuncia a buscar otras alternativas en caso de no llegar a alcanzarlo.

Esta continua situación de bloqueo trasmite una enorme inseguridad a los usuarios de este servicio y pone de manifiesto cierta falta de claridad en el modelo sanitario.

Para ahondar en esta problemática, la Consejería hizo pública su solicitud de suelo disponible al Ayuntamiento de Villamartín que a la fecha de hoy no sabemos con certeza en qué estado se encuentra.

Por todo esto, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos los siguientes puntos de ACUERDO:

1. A la mayor brevedad se dé una respuesta clara que ponga fin a esta incertidumbre sobre el Servicio Hospitalario de la Sierra de Cádiz y que la resolución de este conflicto no provoque ninguna pérdida de derechos de los

usuarios de este Servicio.
2. Los trabajadores de este Hospital no sean utilizados como moneda de cambio en la negociación y se respeten sus derechos laborales en todo momento. Para que formen parte de la solución al conflicto.
3. Si lo que existe es una discrepancia en cuanto al modelo a aplicar pedimos una clarificación del mismo con toda rapidez y donde se debe considerar la petición mayoritaria de que el titular del Hospital de Villamartín sea la Junta de Andalucía y su gestión pública, en aras de buscar los mismos cánones de igualdad con otros territorios en la prestación de estos servicios tan necesarios y básicos.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Consejero de Salud de la Junta de Andalucía y al Delegado Territorial de Salud en Cádiz. Para que ellos lo tengan en consideración y lo trasladen al órgano competente.
5. Dar traslado de estos acuerdos a la Empresa Pascual y a su Comité de Empresa."

Seguidamente tomaron la palabra los distintos portavoces para manifestar la postura de cada uno de los Grupos Municipales en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. Finalizadas dichas intervenciones, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los once concejales de los Grupos Socialista y Andalucista y la abstención de los cinco concejales del Grupo Popular, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito

Punto 8.- MODIFICACION DE CONVENIO CESION DE LOCAL A FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"Con fecha 30 de noviembre de 2011 el Ayuntamiento de Ubrique, previa aprobación plenaria, suscribió Convenio con la Federación Andaluza de Futbol en virtud del cual se cedía a la misma el uso del despacho identificado con el nº 5 de la Planta 1 del Edificio Administrativo de la Piscina Municipal, con objeto de ubicar oficinas de dicho organismo.

En fechas recientes el Ayuntamiento de Ubrique en colaboración con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía ha procedido a la instalación de un Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) en la Planta 1 del Edificio citado. Dicha circunstancia, que fue previamente comunicada a los interesados, ha obligado a efectuar una redistribución en el uso de los despachos existentes en el citado edificio. A tal fin el Ayuntamiento ha realizado, entre otras, obras de adaptación en Planta -1 a fin de habilitar un despacho en la misma para la Federación Andaluza de Futbol.

En virtud de lo expuesto y siendo preciso proceder a la modificación

del Convenio en su día suscrito, se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación del Exponendo Tercero del Convenio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Ubrique y la Federación Andaluza de Futbol, que queda con la siguiente redacción:

"Tercero: Que el Ayuntamiento de Ubrique es propietario de un local (identificado en el plano que se adjunta) sito en la Planta – 1 del Edificio Administrativo de la Piscina Municipal, al que se accede por C/ Fernando Gavilán s/n, el cual es conocido por los representantes de la Federación Andaluza de Futbol y que estiman apto para establecer en él la sede de la Subdelegación de Ubrique"

Segundo: Mantener inalterado el resto del contenido del Convenio citado.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución y efectividad de lo acordado.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Federación Andaluza de Futbol, emplazándole para la firma del correspondiente documento administrativo."

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (16) que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 9.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas. No formulándose ninguna, continuó la sesión del modo que sigue.

Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno

Punto 10.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Aéreas municipales, en los términos que constan en el

correspondiente archivo de audio.

Punto 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por distintos Concejales y Concejalas se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 91d20966454afe9491fccba81976c290 y cifrado MD5.